

AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El que suscribe REGIDOR JOSÉ VÁZQUEZ ZAMORA, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario, Forestal y Acuícola, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 fracción II, 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5, 41 y 56 Fracción II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II, inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del "PROGRAMA DE APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS", con una inversión municipal a fondo perdido hasta por la cantidad de \$600,000.00 (SEICIENTOS MIL PESOS. 00/100 MONEDA NACIONAL), así como sus reglas de operación para el ejercicio fiscal 2017; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El territorio de Tlajomulco destina más del 60 por ciento de su suelo a la agricultura y alrededor de 5 mil personas del total de las casi 166 mil que conforman la población económicamente activa ocupada encuentran su sustento en el sector agropecuario.¹

II.- El Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, documento legal que delinea los objetivos estratégicos y líneas de acción de mediano plazo de este gobierno municipal, en su Eje Estratégico número 7 "*Desarrollo Económico Local*", contempla la implementación de políticas públicas destinadas a fortalecer el campo por medio del impulso a la producción agrícola, ganadera y pesquera con el uso de prácticas intensivas.

III.- Es por ello que tal y como se ha venido trabajado en administraciones que nos anteceden, es nuestra prioridad el apoyo al sector rural, y dentro de éste, al sector agrícola, buscando el fortalecimiento en su producción y diversificación de su actividades en el Municipio, buscando consolidar las actividades productivas del campo, mediante el incremento de la productividad por hectárea, reducción de los costos de cultivos, el fortalecimiento de los esquemas de comercialización y de valor agregado para los productores.

IV.- Bajo este contexto es que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, solicita la aprobación del "*PROGRAMA DE APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO*", para el año 2017, cuyo objetivo es contribuir a mejorar las condiciones para que los agricultores puedan obtener un mayor ingreso y continuar con la actividad agropecuaria sustentable.

¹ Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018

Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la aplicación del PROGRAMA DE APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS, 2017 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

V.- Para efectos de la ejecución del Programa antes referido el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el ejercicio fiscal 2017, tiene presupuestado en su totalidad con recursos municipales, hasta por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Con la ejecución del Programa en el ejercicio fiscal del 2016, aprobado mediante punto de acuerdo 016/2016 y su ampliación mediante su similar 113/2016, se logró beneficiar a 72 productores, a través de la mejora en las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo que trabajan.

VI.- Es por lo que, se busca nuevamente poner en marcha el este programa que beneficiará al sector agrícola de nuestro municipio, mismo que se desarrollará bajo las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2017

PROGRAMA DE APOYO PARA LA REHABILITACION Y CONSERVACION DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.

1.- Introducción.

El programa servirá para estimular y ayudar de manera sustentable a los agricultores de nuestro Municipio, ya que éste tiene el 54.951% territorio de uso agrícola. El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a través de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario en conjunto con la Dirección de Desarrollo Agrícola, brindarán apoyo para la aplicar la corrección con cal agrícola para efecto de mejorar los suelos y su productividad, y sean éstos más rentables económicamente con el fin de que el agricultor obtenga un menor costo de producción.

El proyecto permitirá contribuir a fortalecer las condiciones de los suelos para que los agricultores puedan obtener un ingreso mayor y por lo tanto tengan una seguridad de ingresos para tener una mejor forma de vida.

2.- Objetivo.

2.1. Objetivo general.

Fortalecer las condiciones de los suelos con enmiendas (correctores de PH), para que los agricultores puedan obtener mayores rendimientos en su producción y así obtener más ingresos.

2.2. Objetivo específico.

Apoyar a los productores agrícolas con visitas asesoría y en el caso que se requiera, la entrega de costales (sacos) de cal agrícola y harinas orgánicas, al 50% del necesario, según el análisis de suelo y/o PH de suelo, para la corrección del PH y mejorará en el rendimiento de suelos destinados a la agricultura.

3.- Fundamento Normativo.

Con sustento en los artículos 25, 27 fracción XX y 28 último párrafo 115 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 6, 7, 11 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, 1, 6, 7, 8 fracción II, 18, 23 fracciones VI y VII, 43, 46, 56, 133, 138 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco, Eje Estratégico número 7 "Desarrollo Económico Local", del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 y artículos 39, fracción XV, 183 Fracción IV y 184 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

4.- Lineamientos Generales.

4.1 Presupuesto.

El presente Programa contará con recursos a fondo perdido, hasta por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), asignados en la partida presupuestal número 4311 denominada "Subsidios a la Producción", Proyecto 075, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal de año 2017 y asignado a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

Resolución de Acuerdo con carácter de Dictamen que aprueba la ampliación del PROGRAMA DE APOYO PARA LA REHABILITACION Y CONSERVACION DE LOS SUELOS, 2017, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

4.2. Cobertura.

Áreas dedicadas a actividades agrícolas del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4.3 Población Objetivo.

Productores dedicados a las actividades agrícolas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4.4 Características de apoyos.

Tipo de apoyo: en especie.

Los apoyos que se entregarán a los productores agrícolas del Municipio, consistentes en:

a) Costales (sacos) de cal agrícola y harinas orgánicas para la aplicación en los suelos, esto con el fin de corregir el PH al 50% (cincuenta por ciento) del requerimiento del suelo y el otro 50% correrá a cargo del productor, ambos para obtener mayores rendimientos, además se acompañará al productor al momento del muestreo de suelos y cuando realice la aplicación de este material.

Los insumos serán adquiridos en términos del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4.5. Requisitos del Programa.

1. Presentar solicitud en formato oficial a la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, para cada uno de los apoyos a) y b) del punto 4.2.
2. Identificación oficial con fotografía (Credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, carta de residencia, licencia de conducir, entre otras, del solicitante).
3. Comprobante de domicilio del solicitante.
4. Análisis de Suelo y/o PH de suelos.
5. Acreditar la actividad agrícola con cualquier documento oficial o constancia de productor emitida por el comisariado ejidal o representante legal del grupo agrícola en el Municipio.

4.6. Recepción de solicitudes.

La fecha de recepción de solicitudes será a partir de la fecha de publicación en el portal de internet del Gobierno Municipal (www.tlajomulco.gob.mx) de la convocatoria pública y abierta que emita el Presidente Municipal y hasta el 30 de mayo del 2017. Las solicitudes junto con la documentación prevista en los lineamientos 4.5, deberán presentarse en la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, que se encuentra ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), con domicilio en Higuera 70, colonia Centro, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Para el caso que la información esté incorrecta y/o haya faltantes de documentación, la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, notificará a los solicitantes para que subsanen la(s) omisión(es).

4.7. Corrección de solicitudes.

Una vez subsanada la omisión o el requerimiento de información adicional por parte del beneficiario, la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, estudiará nuevamente la solicitud y si esta resulta procedente se le notificará para proceder en los términos del punto 4.2.

4.8. Autorización de apoyos.

Se realizarán por el Comité de Dictaminación y Evaluación una vez analizada la información y documentación recibida por la Dirección General de Desarrollo Agropecuario y comunicará el dictamen a los beneficiarios, así como a la Dirección de Desarrollo Agrícola para que entregue los apoyos.

4.9. Publicación del Padrón.

Se hará una publicación mensual de los beneficiarios en la página de Internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

4.10. De la entrega de apoyos.

Una vez determinada procedente la solicitud, la Dirección de Desarrollo Agrícola hará entrega de los tipos de apoyo señalados en el punto 4.4. del presente Programa municipal, mismos que estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto autorizado.

4.11. Obligaciones.

Los beneficiarios del apoyo estarán obligados a llevar un control de agenda, cheque o contra recibo del destino al que fue aplicado el apoyo entregado. Por su parte, la Dirección de Desarrollo Agrícola dará seguimiento al Programa entregado mediante visitas del personal a los beneficiados.

5.- Disposiciones Complementarias.

5.1. Opciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros Programas.

5.2. Tipos de recurso.

Los recursos del programa serán a fondo perdido.

5.3. Funciones de la dependencia.

- a) La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad será la unidad ejecutora del gasto.
- b) La Dirección General de Desarrollo Agropecuario supervisará y coordinará el programa, y la Dirección de Desarrollo Agrícola ejecutará el programa.
- c) La Dirección de Recursos Materiales llevará a cabo el procedimiento de adquisición de la cal agrícola

6. Comité de Dictaminación y Evaluación.

6.1. De la Integración del Comité:

Se establece un Comité de Dictaminación y Evaluación para la continuidad del Programa integrado por:

- a) El Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, quien presidirá el Comité;
- b) El Director General de Desarrollo Agropecuario, con el carácter de Secretario Técnico;
- d) La Tesorera Municipal con el carácter de Vocal;
- f) El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario, Forestal y Acuícola con el carácter de Vocal; y
- g) El Director de Desarrollo Agrícola con el carácter de Vocal.

Los integrantes del Comité podrán designar suplentes.

6.2. Facultades del Comité de Dictaminación y Evaluación: El Comité de Dictaminación y Evaluación está facultado para:

- a) Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de las presentes Reglas de Operación para designar a los beneficiados;
- b) Autorizar la asignación de recursos del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo.
- c) Determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como la forma y plazos para que el área correspondiente realice la evaluación del Programa;
- d) En caso de que existir algún saldo, el Comité podrá proponer al Ayuntamiento el destino como complementarios en la actividad agrícola.

6.3 Evaluación.

La Dirección General de Desarrollo Agropecuario presentará al Comité de Dictaminación y Evaluación, la información para la presupuestación y autorización de la continuidad del Programa en el año 2018, con el número de beneficiarios, la cantidad ejercida, su distribución, producción, así como toda aquella información para este fin.

6.4 Quejas y denuncias.

Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de este programa deberá presentarse directamente en la Contraloría Municipal de Tlajomulco o a través de la línea de anticorrupción de la misma dependencia con el siguiente número de teléfono: 32834463.

Tlajomulco

VII.- Con sustento en los artículos 25, 27 fracción XX y 28 último párrafo de nuestra Carta Magna, 1, 4, 6, 7, 11 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, 1, 6, 7, 8 fracción II, 18, 23 fracciones VI y VII, 43, 46, 56, 133, 138 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco, del Eje Estratégico 7 "Desarrollo Económico Local", Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 para el Gobierno Municipal en vigor, se propone a este H. Cuerpo Edilicio la aprobación y autorización del "PROGRAMA DE APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el ejercicio fiscal 2017, mismo que será aplicado a través de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, en los términos de las Reglas de Operación del Programa antes mencionadas.

VIII.- Por su parte y para efectos de acreditar la suficiencia presupuestal para llevar la ejecución del programa antes referido, se anexa oficio DF/039/2017 de fecha 11 de enero del 2017, signado por el Director de Finanzas, Mtro. Joel Guzmán Camarena, mismo que da respuesta a su similar CGDE/04/2017, el cual refiere que el Presupuesto de Egresos del año 2017 para la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, prevé el uso de recursos en este rubro, con un total de \$600,00.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), en la partida 4311, proyecto 075, lo anterior como mecanismo de control y seguimiento del ejercicio presupuestal que bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en el manejo de recursos nos encontramos obligados a seguir, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, fracción X de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 5° de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IX.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 2 fracción IX, 5 y 53 fracción LIII del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

X.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "PROGRAMA DE APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS", para el año 2017, con una inversión municipal a fondo perdido por la cantidad de hasta \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Partida 4311, denominada "Proyecto 75", para el ejercicio fiscal 2017.

Initiativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la aprobación del "PROGRAMA DE APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS" 2017, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el "PROGRAMA DE APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS", para el año 2017, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, a la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, a la Dirección de Recursos Materiales, a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, evaluaciones, informes y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del PROGRAMA DE APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS" para el ejercicio fiscal 2017.

CUARTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 08 de febrero del año 2017.


REGIDOR JOSÉ VÁZQUEZ-ZAMORA

Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario, Forestal y Acuícola.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalia de Juan Rulfo."

ryn